

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0741-2020-UNHEVAL**

Cayhuayna, 16 de octubre de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en once (11) folios.

**CONSIDERANDO:**

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Informe N° 415-2020-UNHEVAL/AL, de fecha 12.OCT.2020, emite opinión legal respecto a la propuesta de Contrato Directo para la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales; precisando lo siguiente:

**I. ANTECEDENTE:**

1.1 Que, Proveído Digital N° 0449-2020-VRAcad-UNHEVAL, recibido por correo electrónico institucional, el Vicerrectorado Académico remite el expediente administrativo digital sobre la propuesta de contrato directo para la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales, a efectos de emitir opinión legal.

**II. APRECIACIÓN JURÍDICA:**

**De las plazas para la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación:**

2.1 Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 066-2020-UNHEVAL, de fecha 20 de enero de 2020, se aprobó el "Cronograma de Concurso Público de Plazas para Docentes y Jefes de Práctica - Segunda Convocatoria", y mediante Resolución Consejo Universitario N° 067-2020-UNHEVAL, de fecha 20 de enero de 2020, se aprobó las plazas para la segunda convocatoria de contrato de Docentes y Jefes de Práctica, y en la cual se le asignó las siguientes plazas a la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales:

|   | Escuela Profesional         | Docentes |       | Jefe de Práctica |
|---|-----------------------------|----------|-------|------------------|
| 1 | Ciencias de la Comunicación | DC B1    | DC B2 | TP               |
|   |                             | 2        | 2     | 4                |
|   | De los cuales se cubrieron  |          |       |                  |
|   | Escuela Profesional         | Docentes |       | Jefe de Práctica |
| 1 | Ciencias de la Comunicación | 2        | 1     | 1                |
|   | Quedando vacante            |          |       |                  |
|   | Escuela Profesional         | Docentes |       | Jefe de Práctica |
| 1 | Ciencias de la Comunicación | 0        | 1     | 3                |

**De los criterios de evaluación para proponer el contrato directo de docentes y jefes de práctica para el Semestre II - 2020:**

2.2 Que, mediante Resolución Rectoral N° 0672-2020-UNHEVAL, de fecha 14 de setiembre de 2020, se autorizó, de manera excepcional, por el Semestre II - 2020, a las Facultades de la UNHEVAL a realizar la propuesta de **CONTRATO DIRECTO**, de acuerdo a Ley, por acuerdo de Consejo de Facultad o resolución con cargo a cuenta a su consejo de facultad, de los profesionales para cubrir las plazas vacantes declaradas desiertas en el Concurso Público de Docentes y Jefes de Práctica para Contrato, convocado con la Resolución Rectoral N° 0628-2020-UNHEVAL, del 20 de agosto de 2020, que deberán ser debidamente justificadas por los directores de los departamentos académicos, de acuerdo a los siguientes **Criterios de Evaluación:**

- Grado de Doctor.
- Grado de Maestro.
- Experiencia profesional.
- De existir profesionales que empaten en los incisos anteriores, se debe considerar el que tiene mayor experiencia profesional en años, meses y días.

**De la propuesta de contrato directo:**

2.3 Que, en virtud a la precitada Resolución Rectoral N° 0672-2020-UNHEVAL mediante Resolución Virtual N° 105-2020-UNHEVAL-FCS-D, de fecha 25 de setiembre de 2020, la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, realiza la siguiente propuesta de contrato directo de los siguientes profesionales para la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales, de acuerdo al siguiente detalle:

...///



| N°             | Nombres y Apellidos        | Tipo/Categoría | Asignatura  |
|----------------|----------------------------|----------------|---|
| <b>DOCENTE</b> |                            |                |   |
| 1              | Luis Carlos Alvarado López | DC B2          | <ul style="list-style-type: none"> <li>Taller de Comunicación Televisiva</li> <li>Semiótica para la Comunicación</li> <li>Ingles IV</li> <li>Introducción al Pensamiento Económico</li> </ul> |

| N°                      | Nombres y Apellidos           | Tipo/Categoría                                  | Asignatura  |
|-------------------------|-------------------------------|---|---|
| <b>JEFE DE PRÁCTICA</b> |                               |   |   |
| 1                       | Joyce Kristel Meyzán Caldas   | Jefe de Práctica<br>Tiempo Completo<br>40 Horas | <ul style="list-style-type: none"> <li>Practicas Pre Profesionales en Comunicación Televisiva</li> <li>Comunicación para el Desarrollo</li> <li>Creatividad Publicitaria</li> <li>Talle de Comunicación Radial</li> </ul> |
| 2                       | Richard Callan Bacilio        | Jefe de Práctica<br>Tiempo Completo<br>40 Horas | <ul style="list-style-type: none"> <li>Comunicación Gráfica e Impresa</li> <li>Taller de Comunicación Publicitaria</li> <li>Semiótica para la Comunicación</li> <li>Creatividad de la Comunicación II</li> </ul>          |
| 3                       | Maria del Pilar Orizano Matos | Jefe de Práctica<br>Tiempo Completo<br>40 Horas | <ul style="list-style-type: none"> <li>Coaching Ontológico</li> <li>Lenguaje de los Medios</li> <li>Comunicación Publicitaria</li> <li>Taller de Comunicación Televisiva</li> </ul>                                       |

2.4 Que, revisado las plazas aprobadas mediante la referida Resolución Consejo Universitario N° 067-2020-UNHEVAL, y la propuesta realizada por la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, se tiene que los contratos propuestos están acordes con las plazas presupuestadas.

**Del contrato directo del profesional propuesto Luis Carlos Alvarado López:**

2.5 Que, el artículo 80° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, estipula que los docentes universitarios están constituidos entre otros, por: "(...) 80.3 Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato"; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo 271°, inciso c) del Estatuto de la UNHEVAL vigente.

2.6 Que, asimismo debe tenerse en consideración lo establecido en el artículo 82° de la acotada Ley Universitaria que establece que para el ejercicio de la docencia universitaria como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer: "82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado. (...)", lo cual es concordante con lo estipulado en el artículo 287° del Estatuto de la UNHEVAL vigente que indica que, "Para ser docente contratado se requiere el título profesional, grado de doctor o maestro, acreditar como mínimo 5 años de ejercicio profesional, pertenecer a su colegio profesional y estar habilitado"; y revisado el file del profesional propuesto Luis Carlos Alvarado López se tiene que cumple con todos los requisitos establecidos en los dispositivos señalados:

| <b>DOCENTE</b> |                            |           |   |
|----------------|----------------------------|-----------|---|
| N°             | Nombres y Apellidos        | Categoría | Requisitos que cumple para contrato directo   |
| 1              | Luis Carlos Alvarado López | DC B2     | <ul style="list-style-type: none"> <li>Grado de Magister</li> <li>Título Profesional</li> <li>Grado de Bachiller</li> <li>05 años de experiencia profesional</li> <li>No se exige colegiatura en atención a que no existe colegio profesional donde colegiarse de manera obligatoria</li> </ul> |

2.7 Que, en atención a la propuesta alcanzada por la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales por Resolución Virtual N° 105-2020-UNHEVAL-FCS-D, la contratación del profesional propuesto Luis Carlos Alvarado López será desde el **01 de setiembre al 31 de diciembre de 2020**.

2.8 Que, de otro lado, el artículo 155° del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, establece que el Consejo Universitario tiene entre otras atribuciones, la de: "j) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas"; en ese sentido, corresponde al Consejo Universitario aprobar el contrato directo del profesional propuesto Luis Carlos Alvarado López, de acuerdo a la propuesta alcanzada por la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales por Resolución Virtual N° 105-2020-

...///





UNHEVAL-FCS-D; o en su defecto, siendo una atribución del Rector entre otras, la de "dd) emitir resoluciones con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 171° del acotado reglamento, emita resolución rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, aprobando la contratación del referido profesional.

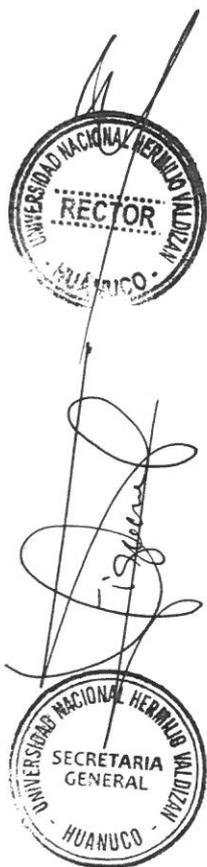
**Del contrato directo de los profesionales propuestos Joyce Kristel Meyzán Caldas, Richard Callan Bacilio y María del Pilar Orizano Matos:**

2.9 Que, el artículo 81° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, estipula que: "Los jefes de práctica, ayudantes de cátedra o de laboratorio y demás formas análogas de colaboración a la labor del docente realizan una actividad preliminar a la carrera docente. El tiempo en que se ejerce esta función se computa para obtener la categoría de docente auxiliar como tiempo de servicio de la docencia. Para ejercer la función de jefe de práctica debe contar con el título profesional y los demás requisitos que establezcan las normas internas de la universidad. (...); lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo 289° del Estatuto de la UNHEVAL vigente que indica: "Para ser Jefe de Práctica de la UNHEVAL, es requisito indispensable poseer Título Profesional y los demás requisitos que establezca el Reglamento. (...). En ningún caso podrá asumir el dictado de la asignatura", asimismo se debe considerar lo establecido en el artículo 3° del Reglamento el Concurso Público Virtual de Plazas para Jefes de Práctica Contratados de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Rectoral N° 0471-2020-UNHEVAL, de fecha 12 de junio de 2020, que establece como requisito adicional el Grado de Bachiller y estar colegiado y habilitado; por lo que revisado el file de los profesionales propuestos Joyce Kristel Meyzán Caldas, Richard Callan Bacilio y María del Pilar Orizano Matos se tiene que cumplen con todos los requisitos establecidos en los dispositivos señalados:

| JEFE DE PRACTICA |                               |   |  |
|------------------|-------------------------------|---|--|
| N°               | Nombres y Apellidos           | Categoría                                       | Requisitos que cumple para contrato directo  |
| 1                | Joyce Kristel Meyzán Caldas   | Jefe de Práctica<br>Tiempo Completo<br>40 Horas | <ul style="list-style-type: none"><li>• Título Profesional</li><li>• Grado de Bachiller</li><li>• No se exige colegiatura en atención a que no existe colegio profesional donde colegiarse de manera obligatoria</li></ul> |
| 2                | Richard Callan Bacilio        | Jefe de Práctica<br>Tiempo Completo<br>40 Horas | <ul style="list-style-type: none"><li>• Título Profesional</li><li>• Grado de Bachiller</li><li>• No se exige colegiatura en atención a que no existe colegio profesional donde colegiarse de manera obligatoria</li></ul> |
| 3                | María del Pilar Orizano Matos | Jefe de Práctica<br>Tiempo Completo<br>40 Horas | <ul style="list-style-type: none"><li>• Título Profesional</li><li>• Grado de Bachiller</li><li>• No se exige colegiatura en atención a que no existe colegio profesional donde colegiarse de manera obligatoria</li></ul> |

2.10 Que, en virtud a la propuesta alcanzada por la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales por Resolución Virtual N° 105-2020-UNHEVAL-FCS-D, la contratación de los profesionales propuestos Joyce Kristel Meyzán Caldas, Richard Callan Bacilio y María del Pilar Orizano Matos será desde el 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2020.

2.11 Que, en el presente caso, debe aplicarse de manera supletoria lo dispuesto en el artículo 32° del acotado Reglamento el Concurso Público Virtual de Plazas para Jefes de Práctica Contratados de la UNHEVAL, que señala: "El Consejo Universitario a propuesta del Consejo de Facultad contrata a los ganadores del concurso; (...); por lo que ante la propuesta de la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales mediante Resolución Virtual N° 105-2020-UNHEVAL-FCS-D, corresponde al Consejo Universitario aprobar el contrato directo de los profesionales propuestos Joyce Kristel Meyzán Caldas, Richard Callan Bacilio y María del Pilar Orizano Matos; o en su defecto, siendo una atribución del Rector entre otras, la de "dd) emitir resoluciones con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 171° del acotado reglamento, emita resolución rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, aprobando la contratación de los mencionados profesionales.





III. OPINIÓN:

3.1 Que, mediante resolución rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, se resuelva:

- Que, se **APRUEBE** el contrato directo del profesional **LUIS CARLOS ALVARADO LÓPEZ**, para la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales, para el Semestre II - 2020, desde el **01 de setiembre al 31 de diciembre de 2020**, para la Sede Central, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL, propuesto por la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales mediante Resolución Virtual N° 105-2020-UNHEVAL-FCS-D, de fecha 25 de setiembre de 2020, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, de acuerdo al detalle que se precisa en la parte resolutive.
- Que, se **APRUEBE** el contrato directo de los profesionales **JOYCE KRISTEL MEYZÁN CALDAS**, **RICHARD CALLAN BACILIO** y **MARÍA DEL PILAR ORIZANO MATOS**, para la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales, para el Semestre II - 2020, desde el **01 de setiembre al 31 de diciembre de 2020**, para la Sede Central, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL, propuesto por la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales mediante Resolución Virtual N° 105-2020-UNHEVAL-FCS-D, de fecha 25 de setiembre de 2020, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, de acuerdo al detalle que se precisa en la parte resolutive.
- Que, se **DISPONGA** que los files digitales de los profesionales sean enviados a la Unidad de Escalafón y Control, para los fines pertinentes.
- Que, se **DISPONGA** que el Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos y la Unidad de Recursos Humanos, adopten las acciones administrativas del caso.

Que el Rector, estando a la opinión legal, remite el caso a Secretaria General con el Proveído Digital N° 1400-2020-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente; **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección, y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

1° **APROBAR** el Contrato Directo del profesional **LUIS CARLOS ALVARADO LÓPEZ**, como **DOCENTE CONTRATADO** en la categoría **DC B2**, para la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales, para el Semestre II - 2020, a partir del **01 de setiembre al 31 de diciembre de 2020**, para la Sede Central, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL, propuesto por la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales mediante Resolución Virtual N° 105-2020-UNHEVAL-FCS-D, de fecha 25 de setiembre de 2020, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, de acuerdo al detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

| N° | Nombres y Apellidos        | Asignatura   |
|----|----------------------------|--|
| 1  | Luis Carlos Alvarado López | <ul style="list-style-type: none"><li>• Taller de Comunicación Televisiva</li><li>• Semiótica para la Comunicación</li><li>• Ingles IV</li><li>• Introducción al Pensamiento Económico</li></ul> |

2° **APROBAR** el contrato directo de los profesionales **JOYCE KRISTEL MEYZÁN CALDAS**, **RICHARD CALLAN BACILIO** y **MARÍA DEL PILAR ORIZANO MATOS**, para la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales, para el Semestre

...///



*"Año de la Universalización de la Salud"*  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
 HUÁNUCO - PERÚ  
 LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD  
**SECRETARIA GENERAL**

///... **RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0741-2020-UNHEVAL**

**Pág.-05-**

II - 2020, desde el **01 de setiembre al 31 de diciembre de 2020**, para la Sede Central, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL, propuesto por la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales mediante Resolución Virtual N° 105-2020-UNHEVAL-FCS-D, de fecha 25 de setiembre de 2020, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, de acuerdo al siguiente detalle:

| N°                      | Nombres y Apellidos           | Tipo/Categoría                                  | Asignatura  |
|-------------------------|-------------------------------|---|---|
| <b>JEFE DE PRACTICA</b> |                               |   |   |
| 1                       | Joyce Kristel MEYZÁN CALDAS   | Jefe de Práctica<br>Tiempo Completo<br>40 Horas | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Practicas Pre Profesionales en Comunicación Televisiva</li> <li>• Comunicación para el Desarrollo</li> <li>• Creatividad Publicitaria</li> <li>• Talle de Comunicación Radial</li> </ul> |
| 2                       | Richard CALLAN BACILIO        | Jefe de Práctica<br>Tiempo Completo<br>40 Horas | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicación Gráfica e Impresa</li> <li>• Taller de Comunicación Publicitaria</li> <li>• Semiótica para la Comunicación</li> <li>• Creatividad de la Comunicación II</li> </ul>          |
| 3                       | María del Pilar ORIZANO MATOS | Jefe de Práctica<br>Tiempo Completo<br>40 Horas | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Coaching Ontológico</li> <li>• Lenguaje de los Medios</li> <li>• Comunicación Publicitaria</li> <li>• Taller de Comunicación Televisiva</li> </ul>                                       |

- 3° **REMITIR** los files digitales de los profesionales mencionados en el primer y segundo numeral de esta resolución a la Unidad de Escalafón y Control, para los fines pertinentes.
- 4° **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales **NOTIFICAR** la presente Resolución a los profesionales citados en el primer y segundo numeral de esta resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a la Oficina de Secretaría General para su archivo correspondiente.
- 5° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 6° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

... se transcribe a JU para ...  
 conocimiento y demás fines

Abog. YerseLY K. Figueroa Quiñonez  
 SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
 Rectorado  
 VRAcad.  
 VRInv.-AL  
 OCI UTransparencia  
 FCS.-Dpto. Acad.  
 DIGA-DASA  
 URH UPA  
 SURPvC  
 SUEyC  
 File  
 Interesados  
 Archivo